

ACTA NUMERO VEINTI NUEVE DE SESION ORDINARIA 22/10/2014

A las quince horas del día veintidós de octubre del año dos mil catorce, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Bolaines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 28 del año dos mil catorce; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

INFORME DE JEFATURAS:

1.- **AUDITORIA INTERNA:** Presenta informe de Auditoría Interna examen especial a la ejecución presupuestaria al Comité de Festejos del Municipio de San Martín.

2.- **GERENTE GENERAL:** Presenta informe para estudio y análisis del documento presentado denominado: "PLAN OPERATIVO 2015", el cual está elaborado en base a la estructura organizativa vigente, al Reglamento de Normas Técnicas Internas Especificas de la Municipalidad de San Martín.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- Correspondencia presentada por: Señor Nelson Wilfredo Mejía Escobar, Empleado de Servicios Generales, Solicita aprobación de descuento, quien ha solicitado préstamo personal y excede del monto a descontar permitido por la Ley.

2.- Correspondencia presentada por: Señor David Antonio Hernández, Agente del CAM, presenta solicitud para el pago de indemnización.

3.- Correspondencia presentada por: ACOLPARV Asociación Comunal Colonia La Palma Calle Principal a Radio Vea; Solicita desarrollar proyecto de Cordón Cuneta en la Zona La Manzana (Calle Principal y pasajes 2, 3 y 4).

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, por el Tesorero Municipal Ad honorem, señor Oscar Alberto Garay, en la que solicita cubrir en su totalidad el pago de salarios de empleados municipales correspondiente al mes de Octubre de dos mil catorce, en tal sentido nos vemos en la necesidad de hacer uso del Fondo FODES 25%, del mes de septiembre de 2014, por la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10, 000.00), cantidad que se encuentra dentro del margen que se puede utilizar para gastos funcionamiento específicamente para el pago de salarios, tomando como base la interpretación autentica de Art. 8, de la Creación del FODES, según el Decreto Legislativo número 539, de fecha tres de febrero de 1999. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y demás Leyes Administrativas, el Concejo Municipal, y Art. 8, de la Creación del FODES, ACUERDA: I) Autorizar la transferencia de fondos de la cuenta del FODES 25%, a la cuenta del FONDO COMUN, por la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10, 000.00), que serán utilizados para el pago de planilla del mes de Octubre de dos mil catorce. II) Instrúyase al Jefe de Contabilidad y al Tesorero Municipal realicen las gestiones administrativas pertinentes para hacer las reprogramaciones presupuestarias pertinentes. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, por el Tesorero Municipal Ad honorem, señor Oscar Alberto Garay, en la que solicita cubrir en su totalidad el pago de salarios de empleados municipales correspondiente al mes de Octubre de dos mil catorce, en tal sentido el Fondo Común se posee un saldo de SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$60, 388.87),

de los cuales se pagan todos los gastos corrientes y no corrientes de la municipalidad, lo que representa una insuficiencia de fondos para solventar el pago programado para este día, el pago de planilla de salarios líquidos de empleados municipales, es aproximadamente de (\$95,000.00), considerando además que hay que cancelar otras obligaciones exigibles dentro de los próximos días, tales como planilla del ISSS, pago de combustible, descuentos transitorios de empleados y proveedores. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y demás Leyes Administrativas, el Concejo Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la transferencia de fondos de la cuenta del FONDES 75%, a la cuenta del FONDO COMUN, por la cantidad de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00), que serán utilizados para el pago de planilla del mes de Octubre de dos mil catorce, en concepto de préstamo para cubrir la exigencia básica, esto se considera como una prioridad para no afectar a los empleados. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal que los fondos sean reintegrados según las Disponibilidad financiera, para lo cual rendirá un informe para ello. **COMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 22, del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aceptar las condiciones en que fue aprobada la **ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO**, otorgada por el Concejo Directivo de **ISDEM**, la reunión dio inicio a las diez y cincuenta y cinco a.m. según acta No. 41, Acuerdo No 17, de fecha 17 de octubre de 2014, a favor del **BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V.**, por préstamo otorgado al Municipio de **SAN MARTIN**, Departamento de San Salvador, por un monto de **OCHECIENTOS MIL 00/100 US DOLARES (800,000.00)**; **b)** se autoriza al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, para que de la transferencia mensual del 75%, para inversión del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES)** del Municipio se descuenta y le pague al **BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V.**, 179 cuotas mensuales y sucesivas cada una, por un valor de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 63/00 US DOLARES (9,884.63)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos para abonar al crédito otorgado por el **BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V.**; **c)** se autoriza además que **ISDEM**, descuenta del **FODES** una comisión del 1.50% del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de **DOCE MIL 00/100 US DOLARES (12,000.00)**, la cual será descontada del 75%, para la inversión del **FONDO**

PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del municipio, en 179 cuotas mensuales cada una por un valor de SESENTA Y SEIS US DOLARES 67/100 (66.67) y una última por un valor de SESENTA Y SEIS US DOLARES 07/100 (66.07), si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a JSDEM para que descunte la transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la Comisión Pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo; d) Se autoriza al Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Alcalde Municipal, para la firma del CONVENIO DE GARANTIA JSDEM ALCALDIA DE SAN MARTIN, así mismo autorizar a JSDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a JSDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera los notifique; f) comprometiéndose el Concejo Municipal hacer las gestiones pertinentes ante el BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del JSDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando como base la aprobación del Crédito Bancario APROBADO por el BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., por un monto de OCHOCIENTOS MIL 00/ 100 US DOLARES (800,000.00), a favor de la Alcaldía Municipal de San Martín, para lo cual el monto de escrituración o concepto de Honorarios de Notario es por 0.50% más IVA, haciendo un monto de CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4, 520.00), en relación a la suma aprobada. JJ) Así mismo tomando como base que en la Alcaldía Municipal de San Martín, se cuenta con Notarios que pueden realizar esta función con el objeto de deducir gastos que son aplicados en concepto de Comisión y otros descuentos que son aplicables al monto total de lo aprobado, por la referida Institución. Por lo tanto El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 22, y Art. 6, del Código Municipal, ACUERDA: J) Autorícese al Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, en representación de la Alcaldía Municipal de San Martín, para que elabore el documento contractual con el BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., en su calidad de notario, para lo cual solicitará la documentación respectiva a la Institución que aprobó el préstamo antes descrito. JJ) Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, gestione ante el BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., la documentación

respectiva, para la elaboración del contrato respectivo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 895.00), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta de septiembre de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la erogación por la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 895.00), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta de septiembre de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, suscrita por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita se autorice la compra de los siguientes insumos: a) Productos de Limpieza y otros, por un monto de UN MIL CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 059.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54101, 54104, 54107, y 54199, de la línea 48, del Presupuesto Municipal vigente, productos que serán utilizados en la municipalidad y sus anexos, para un periodo de tres meses. II) Compra de Herramientas y materiales para los trabajos de mantenimiento de áreas, barrido de calles y

recolección de Desechos Sólidos del Municipio de San Martín, por un monto de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$952.90), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54106, 54118 y 54119, de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota suscrita por el Director Ejecutivo de FONAVIPO, señor José Ernesto Muñoz Carranza, de fecha veintiuno de Octubre de dos mil catorce, en la que expone se reconsidere en cantidad y ubicación la garantía de viviendas retenidas en el Proyecto Los Almendros II, establecidos por la OPAMSS, en ese sentido se están gestionando con las Instituciones responsables, Salud, Educación y Transporte a los cuales les han solicitado Cooperación Interinstitucional, para intervenir en las áreas de Equipamiento Social, destinadas para la construcción de una clínica, una escuela y la terminal de buses. Así mismo el proyecto de Los Almendros II, se garantiza en cumplimiento de la Construcción del equipamiento social con 110 viviendas, que representan más del 15% del total de las Unidades habitacionales construidas en el proyecto, lo cual se solicita disminuir al 5% en garantía, equivalentes a 36 viviendas, lo que significaría para FONAVIPO continuar con la comercialización y cumplimiento de las metas establecidas. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4 y 11, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Disminuir la Garantía del Equipamiento Social del 15% al 5%, que se respalda con 36 viviendas, DEL Proyecto Los Almendros II, en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, con objeto de no interrumpir la comercialización y las responsabilidades adquiridas por FONAVIPO. II) Que para garantizar los fines y los intereses sociales, es decir la construcción de una clínica, una escuela y la terminal de buses, FONAVIPO tendrá la responsabilidad de gestionar ante las Instituciones responsables como el MINED, MINSAL, y VICE MINISTERIO DE TRANSPORTE, la construcción de las obras antes señaladas en los lugares ya previstos. III) Y finalmente solicitarle a FONAVIPO la construcción de una cancha de fútbol, adecuada al lugar dentro del Proyecto Los Almendros II, que designe la Alcaldía para fomentar salud mental en la juventud como parte del programa de prevención contra la violencia, en el Municipio de San Martín, según los Convenios establecidos entre Alcaldía y Unicef.. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, suscrita por el gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en la que solicita la compra de Especies Municipales, que se describen a continuación: a) 20,000, Fiquet del Parque el Recreo de \$1.00; Precio Unitario: \$0.0150; Sub Total: Trescientos dólares (\$300.00); y para el pago de: b) 200,000, Fiquet del Mercado equivalente a \$0.11 ctvs; Precio Unitario: \$0.0105 ctvs; Sub Total Dos mil cien dólares (\$2,100.00); y, b) 200,000 Fiquet del Mercado equivalente a \$0.23 ctvs; Precio Unitario: \$0.0150; Sub Total: Tres Mil dólares (\$3,000.00), haciendo un total de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,400.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54121 de la línea 05, del Presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la compra de Especies Fiscales que se detallan a continuación: a) 20,000, Fiquet del Parque el Recreo de \$1.00; Precio Unitario: \$0.0150; Sub Total: Trescientos dólares (\$300.00); y para el pago de: b) 200,000, Fiquet del Mercado equivalente a \$0.11 ctvs; Precio Unitario: \$0.0105 ctvs; Sub Total Dos mil cien dólares (\$2,100.00); y, c) 200,000 Fiquet del Mercado equivalente a \$0.23 ctvs; Precio Unitario: \$0.0150; Sub Total: Tres Mil dólares (\$3,000.00), haciendo un total de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,400.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54121 de la línea 05, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instruir al Tesorero Municipal realice las gestiones administrativas pertinentes para hacer efectivo la compra de las Especies Fiscales antes mencionadas. COMUNIQUESE El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, suscrita por el Tesorero Municipal Ad Honorem, Oscar Alberto Garay, en la que expone que durante el presente ejercicio fiscal, ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, el fondo FODES 25%, el cual es destinado para cancelar estos servicios no es suficiente y cuando lo recibimos ya han vencido los pagos de servicio básico; de los fondos propios en su momento no contamos con la disponibilidad financiera para poderlos realizar, especialmente el Alumbrado Público, lo que conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo anterior antes expuesto y por falta de disponibilidad financiera se tendrá que autorizar el pago con recargos. Por lo

tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el pago con Recargo Moratorios por pago extemporáneo, por falta de disponibilidad financiera, dicho acuerdo será utilizado para devengar presupuestariamente los pagos ya realizados y los que están pendientes de pago, según el detalle siguiente: a) PERIODO PAGADO: SEPTIEMBRE 2014: Alumbrado Público (Nuevo Horizonte): Dos dólares con sesenta y siete centavos (\$2.67), aplicado a la Cifra Presupuestaria 55703 de la línea 09; OCTUBRE 2014: ENERGÍA ELÉCTRICA: Sesenta y ocho centavos de dólar (\$0.68), aplicado a la Cifra Presupuestaria 55703 de la línea 09; b) PERIODO POR PAGAR: OCTUBRE 2014: Alumbrado Público (San Martín): Trescientos Ochenta dólares con cuarenta y cinco centavos de dólar: aplicado a la Cifra Presupuestaria 55703 de la línea 09. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las gestiones administrativas pertinentes para hacer efectivo el pago del Servicio antes descrito. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota suscrita de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, suscrita por miembros de LA ASOCIACION COMUNAL FIERRA VIRGEN 2ª ETAPA, en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, en la que solicitan se lleve a cabo el proyecto de pavimentación de las calles de la Colonia Tierra Virgen 2ª Etapa, estando de acuerdo que sería tripartita, estando presente el MCP, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN Y LA COMUNIDAD, conforme a lo siguiente: MCP: contribuirá con Maquinaria y Equipo; COMUNIDAD: Los Cordón Cunetas; y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN: Los Materiales. Con el objeto de desarrollar y ejecutar dicha obra en el Primer Trimestre del año 2015. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la ejecución del proyecto denominado: Pavimentación de Calles de la Colonia Tierra Virgen 2ª Etapa, en el Municipio de San Martín, para lo cual la Alcaldía Municipal de San Martín, contribuirá con los materiales en la referida obra. II) Instruir al Gerente General y al Contador Municipal, realicen los movimientos Presupuestarios dentro del Ejercicio Fiscal 2015-2016, para que los referidos montos sean incluidos dentro del Presupuesto Ordinario, para ejecutar la referida obra. III) Instrúyase al Jefe de Desarrollo Urbano proporcione los montos de la referida obra al Gerente General, para los efectos legales subsiguientes. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Recurso de Apelación Interpuesto de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, por el Licenciado NELSON ISAÍ CONTRERAS VALENCEJA actuando en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de la SOCIEDAD AMBIENTAL DE PRODUCCION ORGANICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio Administrativo en CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO DIECISIETE Y MEDIO, BARRIO EL CALVARIO CASA NUMERO SESENTA Y CINCO, FRENTE A GASOLINERA PUMA, SAN MARTIN, SAN SALVADOR, contra la resolución proveida por OPAMSS con fecha siete de Octubre de dos mil doce, relacionando en dicha notificación la reconsideración de la denegatoria de CALIFICACION DE LUGAR NUMERO CERO SESENTA Y CINCO CINCUENTA-DOS MIL CATORCE, del treinta de Julio del dos mil catorce, para proyectar el uso Industrial denominado ECOPLANTA DE CAPTACION Y TRANSFERENCIA DE DESECHOS ORGANICOS E INORGANICOS EN EL SALVADOR, en el terreno de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, propiedad del señor JOSÉ CRISTO MARTÍNEZ CABRERA, ubicado en Z3SM72, calle vecinal que conduce del kilometro nueve de la Autopista Este Oeste, en donde se le deniega nuevamente la CALIFICACION DEL LUGAR por parte de la OPAMSS agregada a expediente numero uno cero siete uno con numero de resolución uno cero siete uno - dos cero uno cuatro, de la cual dicha oficina resuelve DENEGAR nuevamente la reconsideración considerando la entrada en vigencia A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 de las Directrices de Zonificación Ambiental y Usos de Suelo para los Municipios que integran la Subregión Metropolitana de San Salvador, aprobadas de Acuerdo Ministerial Numero ciento veinte cuatro, de fecha ocho de Octubre de dos mil trece, que ubica el terreno en Áreas de Recuperación de Ecosistema, según el mapa de Sub categorías de la zonificación Ambiental Municipio de San Martín. Debido a las razones legalmente expresadas y citadas en la presente resolución y cumpliendo con las facultades que establece la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y afines. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los artículo 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Admitir el Recurso Interpuesto por la SOCIEDAD AMBIENTAL DE PRODUCCION ORGANICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. II) Téngase por parte Licenciado al NELSON ISAÍ CONTRERAS VALENCEJA actuando en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de la referida Sociedad. III) Abrase a prueba dentro del plazo establecido y notifíquese a las partes lo resuelto. IV) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica realice las

notificaciones pertinentes, así como la documentación respectiva. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Acuerdo Municipal número Seis, del Acta Veintisiete, de fecha veintisiete de Septiembre de dos mil catorce, Acuerdo que en extracto dice: “ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4 y 6, del Código Municipal, ACUERDA: J) Solicitar crédito al Banco de los Trabajadores Salvadoreños la cantidad de OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800,000.00), para un plazo de ciento ochenta meses, el destino es el siguiente: Construcción de Mercado Municipal Fíneco del Municipio de San Martín, departamento de San Salvador, es por un monto de (\$782,411.75); Cobro por Revisión de Carpetas e Inspecciones de Avances de Proyectos 0.20% más IVA (\$1,768.25); Honorarios de Notario 0.50% más IVA (\$4,520.00); Gastos por Tramite del 1.25% más IVA (\$11,300.00); b) Que los gastos de análisis, gastos por Revisión de Carpeta e Inspecciones de Avances de Proyecto y honorarios de notario sean descontados del financiamiento; c) Cancelar la comisión al JSDEM por medio de 180 cuotas mensuales de los fondos de inversión (75%); d) La GARANTÍA ofrecida es Orden Irrevocable de Pago de nuestros Fondos FODES administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (JSDEM); e) Aprobar el nuevo endeudamiento público Municipal por un monto de OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800,000.00); y, f) Autorizar al señor Alcalde Municipal Víctor Manuel Rivera Reyes, para realizar el trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente la escritura Pública de la presente obligación, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan. COMUNIQUESE”, en tal sentido para minimizar gastos de operación en los relacionado a Honorarios de Notario del 0.50% más IVA (\$4,520.00); es necesario que dicho notario lo contrate la Municipalidad lo que significaría un ahorro del más 50%, en gastos notariales. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,222.22), a la Cifra Presupuestaria 54503 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, valor ya incluye el impuesto respectivos, en concepto de pago de notario por la elaboración del documento contractual del préstamos bancario del BJS R.L. de C.V., con la Alcaldía Municipal de San Martín. JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer

efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) El cierre de las cuentas bancarias de proyectos finalizados, solicitados por el señor Oscar Alberto Garay, Tesorero Municipal Ad Honorem, ya que dichos proyectos están finalizados y liquidados, por lo tanto es procedente efectuar dichos cierres, los cuales se detallan a continuación: 1) Cierre de cuentas corrientes de proyectos finalizados, aperturas en Banco Procredit denominadas: 1) ALCALDIA MUNICIPAL SAN MARTIN/FORSALECCIONAMIENTO INSTRUCTIVO 2011, NUMERO 3003-01-300493-5; 2) ALCALDIA MUNICIPAL SAN MARTIN/VIJA PEATONAL COMERCIAL 2ª AV. SUR, NUMERO 3003-01-300533-5; 3) ALCALDIA MUNICIPAL SAN MARTIN/COMENTANDO AREAS DEPORTIVAS 201, NUMERO 2 3003-01-300536-7; 4) ALCALDIA MUNICIPAL SAN MARTIN/OBRAS MANTENIMIENTO ESPACIOS PUBLICOS LOS LEYONA, NUMERO 3003-01-300546-8; 5) ALCALDIA MUNICIPAL SAN MARTIN/SUMINISTRO DE FUECOS AHORRADORES, NUMERO 3003-01-300576-1; 6) ALCALDIA MUNICIPAL SAN MARTIN/CONSTRUCCION DE ACERA Y ENGRAMADO CANCHA SANTA ELENA, NUMERO 3003-01-300585-8; 7) ALCALDIA MUNICIPAL SAN MARTIN/CONTRAPASAJE DE RECONSTRUCCION DE PASAMANOS COMUNIDAD SAN MARTIN DE PORRES No.1, NUMERO 3003-01-300589-4; 8) ALCALDIA MUNICIPAL SAN MARTIN/CONCRETEADO CALLE PRINCIPAL COLONIA SAN JOSE KM. 20 ½, NUMERO 3003-01-300590-9; 9) ALCALDIA MUNICIPAL SAN MARTIN/PAGO A PROVEEDORES, NUMERO 3003-01-300594-5; 10) ALCALDIA MUNICIPAL SAN MARTIN/CONCRETEADO PASAJE 10 DE COLONIA SAN JOAQUIN, NUMERO 3003-01-300595-9; 11) ALCALDIA MUNICIPAL SAN MARTIN/INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA CASERIO LOS FUNES, NUMERO 3003-01-300596-3; 12) ALCALDIA MUNICIPAL SAN MARTIN/BAHEO DE CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA SANTA FE No. 2, NUMERO 3003-01-300597-7; 13) ALCALDIA MUNICIPAL SAN MARTIN/MATERIALES Y MANO OBRA INTRODUCCION DE TUBERIAS LAS ARTIJAS, NUMERO 3003-01-300598-1; 14) ALCALDIA MUNICIPAL SAN MARTIN/CONCRETEADO PASAJE 2 COLONIA LA PALMA 1, NUMERO 3003-01-300599-5. B) Cierre de cuentas corrientes de proyectos finalizados, aperturadas en Banco Davivienda denominadas: 1) CONTRAPASAJE DE MATERIALES

CANTON SAN JOSE 1, SAN JOSE 2, APANEÑO Y AARON JOAQUÍN, NUMERO 31-51-00286-10; 2) CONSTRUCCION DE PASARELA SAN CARLOS Y LA GENESIS, NUMERO 31-51-00286-38; 3) CONTRAPARAJIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE ORDON CUNETA LA FLOR, NUMERO 31-51-00286-54; 4) CONTRAPARAJIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO SANTA ELENA, NUMERO 31-51-00291-70; 5) CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA SANTA FE, NUMERO 2 31-51-00296-69; 6) CONSTRUCCION DE CONTENEDOR DE BASURA EN COLONIA JERRA VIRGEN 1, NUMERO 31-51-00296-77; 7) INTERVENCIÓN DE CARAVA EN PARQUE DEL PASAJE 16 Y 17 COLONIA SANTA MARÍA, NUMERO 31-51-00298-04; 8) PAQO POR SERVICIO DE TRAFAMJENJO Y DISPOSICION DE DESECHOS SOLIDOS 2013, NUMERO 31-51-00266-78; 9) CONSTRUCCION DE BAÑOS PARA CENTRO VOCACIONAL Y GYMNASIO EN EL MERCADO NUEVO, NUMERO 31-51-00268-30; 10) CONTRAPARAJIDA MUNICIPAL AL PASO FASE IV, NUMERO 31-51-00268-80; 11) RECARPETEO ASFALTICO Y REPARACION DE BALDES EN AV. MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO, NUMERO 31-51-00268-99; 12) CONSTRUCCION DE TERCER COSTADO SUR ESTADIO LA FLOR, CANTON LA FLOR, NUMERO 31-51-00269-53; 13) PLAN CONFINGENEJAL CONTRA EL DENQUE DE ABRIL A MAYO 2013, NUMERO 31-51-00270-46; 14) CONSTRUCCION DE CONTENEDORES DE BASURA EN EL REPARJO SAN MARTIN Y NUEVOS HORIZONTES 2, NUMERO 31-51-00271-43; 15) CONSTRUCCION DE BOVEDA EN COLONIA SAN ANDRES, NUMERO 31-51-00271-50; 16) REPARACION E IMPERMIAJABILIZACION DE CALLE EN LOSIFICACION ANGELEA CANTON LA FLOR, NUMERO 31-51-00271-60; 17) REPARACION DE VJA VEJICULAR Y CONSTRUCCION DE BADENES Y SUMULO CALLE 5 NOVIEMBRE, NUMERO 31-51-00272-08; 18) CONTRAPARAJIDA PARA APROVECHAMJENJO DE AGUAS LLUVIAS PARA USO COMUNAL DOMICILJAR, NUMERO 31-51-00272-83; 19) CONTRAPARAJIDA PARA LA RECOLECCION TRAFAMJENJO DE DESECHOS SOLIDOS DE EJNEO CENTROS EDUCACION, NUMERO 31-51-00273-05; 20) CONSTRUCCION DE MONUMENTO EN ARRJATE CENTRAL DE LA CARRETERA PANAMERICANA, NUMERO 31-51-00273-99; 21) SUPERVISION DEL PROYEJTO CONCRETEADO CALLE COLONIA ROSALINDA , NUMERO 31-51-00274-10; 22) SUPERVISON DEL PROYEJTO CONSTRUCCION DE PAVJMENTO HIDRAULICO EN LA ENTRADA PRJNEJPAL DE COLONIA SAN ANDRES, NUMERO 31-51-00274-29;

23) CONSTRUCCION DE BADERNES Y RAMPAS DE CONCRETO EN COLONIA SANTA MARIA 2, NUMERO 31-51-00274-96; 24) CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA INTRODUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD NUEVO AMANECER , ALFA Y OMEGA, NUMERO 31-51-00275-18; 25) CONSTRUCCION DE TAPILAS DE BLOQUE PARA AREA DE TRABAJO DE SERVICIOS GENERALES, NUMERO 31-51-00275-69; 26) CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE ENTECADO DE CANCHA DE BASKETBALL LA PALMA, NUMERO 31-51-00275-77; 27) RECONSTRUCCION DE ACERA Y PAVIMENTACION DE CALLE ROMAN PEÑA E INSTALACION DE LAMPARAS EN AVENIDA MORAZAN, NUMERO 31-51-00277-80; 28) CONTRAPARTIDA DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO VOCACIONAL, NUMERO 31-51-00278-52; 29) PLAN MUNICIPAL INTERNO DE CONTINGENCIA PARA EL PERIODO INVERNAL AÑO 2013, NUMERO 31-51-00279-09; 30) CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA INTRODUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE COLECTIVO, NUMERO 31-51-00279-17; 31) CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA INTRODUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, NUMERO 31-51-00279-17; 32) PLAN PREVENTIVO DE EMERGENCIA EPIDEMIOLOGICA CONTRA EL DENGUE, NUMERO 31-51-00279-25; 33) CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA LOSTIFICACION EL BOSQUE, NUMERO 31-51-00281-40; 34) CONTRAPARTIDA MUNICIPAL AL PAIS FASE V, NUMERO 31-51-00282-98; 35) CONTRAPARTIDA DE CONSTRUCCION DE MURO DE BLOQUE 15X20X40 ZONA VERDE LAS DELICIAS, NUMERO 31-51-00283-52; 36) SAN MARTIN/ FISIOTERAPIA/ EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO MUNICIPAL DE SAN MARTIN, NUMERO 31-51-00278-95. JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal Ad Honorem, realice las diligencias administrativas correspondientes en los Bancos DAUJVENDA Y PROCREDIT, para el cierre de las cuentas bancarias antes descritas y rinda informe al Concejo Municipal, del monto total del producto del cierre de las cuentas antes descritas. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CAJORE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Autorizar el pago de 900 refrigerios a un precio de Setenta y cinco centavos de dólar (\$0.75), haciendo un total de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$675.00),

aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán entregados a varias Comunidades del Municipio de San Martín durante el mes de Octubre del presente año, a solicitud de las respectivas Juntas Directivas y ADESCOS siguientes: Reparto San Martín, Cantón La Flor, Comunidad Nuevo Edén, Policía Nacional Civil, Comunidad Emmanuel y Colonia Santa Teresa. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, libere el cheque respectivo a nombre del señor Omar Antonio Escobar Lemus. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota suscrita de fecha veintiséis de junio de dos mil catorce, suscrita por el Ingeniero David de Jesús Guerra Brizuela, Representante Legal de CONSTRUCCION AVALON S.A. DE C.V., en la que solicita construir LINEA PRIMARIA dentro del terreno del Parque el Recreo, utilizando además 2 postes existentes en el lugar y colocando 2 más adicionales, para poder llevar energía eléctrica hasta la Unidad de Salud, como parte del Proyecto en ejecución: "CONSTRUCCION DE LA UESF LOS LEYONA, SAN MARTIN, SAN SALVADOR", dicho gasto será absorbido por el Ministerio de Salud. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, 6 y 11, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la construcción de las Líneas Primarias dentro del Parque el Recreo utilizando además 2 postes existentes en el lugar y colocando 2 más adicionales, para poder llevar energía eléctrica hasta la Unidad de Salud, como parte del Proyecto en ejecución: "CONSTRUCCION DE LA UESF LOS LEYONA, SAN MARTIN, SAN SALVADOR", dicho gasto será absorbido por el Ministerio de Salud. II) Instrúyase a la Licenciada Concepción Cedillos de Huevo, Administradora del Parque el Recreo, como persona referente por parte de la Alcaldía Municipal de San Martín para que supervise dentro de las instalaciones del Parque que lo solicitado se ejecute conforme a lo autorizado a este Acuerdo por parte de la empresa solicitante. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de octubre de dos mil catorce, por el Tesorero Municipal, Oscar Alberto Garay, en el que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la Carpeta Técnica denominada: "PAGO DE DEUDA DE DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE SAN MARTIN", por un monto de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$31,808.68), aplicado

a las cifras presupuestarias: 54205 y 55703, de la línea 65, del presupuesto Municipal vigente, Dicha carpeta será financiada con fondos FODES 75%. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4 y 6 del Código Municipal, y Art. 5 de la Ley FODES. El Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica denominada: “PAGO DE DEUDA DE DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE SAN MARTIN”, por un monto de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$31,808.68), aplicado a las cifras presupuestarias: 54205 y 55703, de la línea 65, del presupuesto Municipal vigente, Dicha carpeta será financiada con fondos FODES 75%. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para realizar el pago ante. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador y 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el PLAN OPERATIVO 2015, previo a la revisión, estudio y análisis efectuado por el Concejo Municipal, el cual esta elaborado con base a la estructura organizativa vigente y Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de San Martín, así mismo en el Art. 21 en el cual se establece: “El Concejo Municipal visualizará el logro de los objetivos institucionales, a través del Plan Operativo institucional, el cual será preparada por cada Jefes de unidades y consolidado por Gerencia General, entre los meses de Octubre y Noviembre de cada año. II) Instrúyase al Gerente General, notifique a las Unidades de la Alcaldía Municipal de San Martín el contenido final del Plan Operativo 2015, para su ejecución. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la aplicación de la Cifra Presupuestaria 61604 de la línea 68, del Presupuesto Municipal vigente, con fondos del préstamo adquirido con el Banco Promerica, la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 462, 980.00); y, con fondos del préstamo adquirido con el Banco de los Trabajadores Salvadoreños la cantidad de SEISCIENTOS DOCE MIL VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$612, 020.00), dichos montos modifican el Acuerdo

Municipal Número Tres, del Acta Veintiuno, de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce,
Acuerdo que en Extracto dice: “ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, por medio del cual se refiere al proceso Licitación Pública, realizado para la contratación de la ejecución del proyecto LP/AMS.M 12/2014, denominada: “CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL FINCO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARFIN”, y con base a los métodos de evaluación establecidos en la LACAP y a la recomendación de la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto, en el cual recomendaron adjudicar el proyecto en mención. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Artículo 55 y 56 de la LACAP, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa: “V & R ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.”, la ejecución del proyecto LP/AMS.M 12/2014, denominado: “CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL FINCO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARFIN”, por un monto de DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 075, 000.00), aplicado a las cifras presupuestarias 61604, de la línea 65 la cantidad de \$612, 020.00; y de la línea 68, la cantidad de \$1, 462, 980.00, monto que se encuentran dentro del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL, las cuales se han considerado pagar con fondos del préstamo adquirido en el Banco Promerica, según proceso de Licitación Pública realizado por el Jefe de la UACJ. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde Municipal firmarlo. III) Así mismo nómbrase al Técnico Oscar Eduardo Escobar, como Supervisor del referido proyecto y al señor Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador del referido Contrato. IV) Instrúyase al Tesorero municipal aperture una cuenta corriente en el Banco Promerica denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARFIN/ CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL FINCO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARFIN, aporte municipal proveniente del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL, para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Noveno Regidor Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada, para lo cual se autoriza la erogación por la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$20.00), en concepto de gastos administrativos bancarios. V) Y finalmente instrúyase al Jefe de la UACJ coordine el inicio de la obra previa aprobación por el señor Alcalde Municipal, así como la liquidación del referido proyecto juntamente con el Administrador del Contrato. (Acuerdo modificado por Cifra

Presupuestaria)". II) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: Concejo Municipal: Tomando en cuenta el informe presentado por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que expone: que el Administrador del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL FINCO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", quienes manifiestan la empresa constructora V & R ARQUITECTOS S.A. DE C.V., han manifestado tener inconvenientes para empezar la construcción del proyecto en mención, ya que los vendedores no quieren abandonar las instalaciones donde se construirá el nuevo mercado municipal generando un problemas grave para dar inicio a la demolición de la vieja estructura en el referido mercado. Así mismo se sostuvo una reunión entre el Administrador del Contrato, el Supervisor y Constructor, y todas aquellas personas que están como responsables de la ejecución del referido proyecto quienes han propuesto que será necesario un PARO ADMINISTRATIVO al referido proyecto por SETENTA Y CINCO días calendario, a partir del cinco de octubre de dos mil catorce, para realizar el desalojo de manera ordenada y evitar alteraciones en el orden público y posibles ataques de violencia que subviertan la paz pública ocasionada por los vendedores inconformes en el traslado hacia nuevo lugar donde se ubicarán. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el PARO ADMINISTRATIVO al referido proyecto por SETENTA Y CINCO días calendario, en el proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL FINCO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", que ejecuta la empresa constructora V & R ARQUITECTOS S.A. DE C.V., con base a la solicitud interpuesta por el Administrador del Contrato, el Supervisor y Constructor, y todas aquellas personas que están como responsables de la ejecución del referido proyecto, a partir del cinco de octubre de dos mil catorce, para evitar graves daños y perturbaciones a la paz pública en el municipio de San Martín. Considerando este Concejo Municipal que dicho desalojo se realiza en forma ordenada y sistemática para realizar el traslado de los vendedores a los nuevos lugares donde serán reubicados. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, Administrador del Contrato, el Supervisor, demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente

acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las trece horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Boláines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez
Segundo Regidor Suplente*

Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente

Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal